



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CARACTERIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

(AÑO 2015)



Contenido del documento

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO.....	3
2. NORMATIVA	4
2.1. TARIFAS.....	4
2.1.1. TARIFAS EN BAJA TENSIÓN	4
2.1.2. TARIFAS EN ALTA TENSIÓN	6
2.2. CONTRATACIÓN	8
2.2.1. MERCADO REGULADO.....	8
2.2.2. MERCADO LIBRE	9
3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.....	11
3.1. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN	14
3.1.1. POR TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	14
3.1.2. POR TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN.....	16
3.1.3. DISCRIMINACIÓN HORARIA EN BAJA TENSIÓN	18
3.1.4. BONO SOCIAL.....	20
3.2. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN	21
3.2.1. POR TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	21
3.3. SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	23
3.4. POR DISTRIBUIDORAS.....	25
4. RESUMEN	26



1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO

El presente informe recoge los datos más representativos sobre el suministro de energía eléctrica en la provincia de Sevilla en 2015.

Para elaborar este documento se ha utilizado información de las siguientes publicaciones:

- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital – Estadística eléctricas anuales: Electricidad consumida en 2015.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Informe de supervisión minorista de electricidad correspondiente al cuarto trimestre de 2014.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Boletín mensual de indicadores eléctricos de 21 de abril de 2016.

El objetivo principal del informe es conocer cómo se reparte el suministro de energía eléctrica de los consumidores en la provincia de Sevilla.

2. NORMATIVA

2.1. TARIFAS

Según el Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, las tarifas de acceso de aplicación general, sin más condiciones que las derivadas de la tensión a que se haga la acometida y las que se establecen para cada una de ellas, son las siguientes:

2.1.1. TARIFAS EN BAJA TENSIÓN

Se aplicarán a los suministros efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y son las siguientes:

Tarifa 2.0A: tarifa para baja tensión. Se podrá aplicar a cualquier suministro en baja tensión con una potencia contratada no superior a 10 kW. A esta tarifa no se le factura energía reactiva.

El consumidor, también, podrá acogerse a esta tarifa con discriminación horaria donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.

En la tarifa 2.0 existen las siguientes tarifas por discriminación horaria:

❖ Tarifa 2.0 DHA

Discriminación horaria de 2 periodos. Horas punta (10 horas/día) y horas valle (14 horas/día). Estas horas varían en función si es verano o invierno:

TARIFA 2.0 DHA			
INVIERNO		VERANO	
VALLE	PUNTA	VALLE	PUNTA
22 h - 12 h	12 h - 22 h	23 h - 13 h	13 h - 23 h

❖ Tarifa 2.0 DHS

Discriminación horaria supervalle de 3 periodos. Horas supervalle (6 horas/día), horas valle (8 horas/día) y horas punta (10 horas/día). Estas franjas horarias no varían en todo el año.

TARIFA 2.0 DHS		
INVIERNO Y VERANO		
SUPERVALLE	VALLE	PUNTA
01 h - 07 h	07 h - 13 h 23 h - 01 h	13 h - 23 h

Tarifa 2.1A: tarifa para baja tensión. Se podrá aplicar a cualquier suministro en baja tensión con una potencia contratada entre 10 y 15 kW. A esta tarifa no se le factura energía reactiva.

El consumidor, también, podrá acogerse a esta tarifa con discriminación horaria, donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.

En la tarifa 2.1 existen las siguientes tarifas por discriminación horaria:

❖ **Tarifa 2.1 DHA**

Discriminación horaria de 2 periodos. Horas punta (10 horas/día) y horas valle (14 horas/día). Estas horas varían en función si es verano o invierno:

TARIFA 2.1 DHA			
INVIERNO		VERANO	
VALLE	PUNTA	VALLE	PUNTA
22 h - 12 h	12 h - 22 h	23 h - 13 h	13 h - 23 h

❖ **Tarifa 2.1 DHS**

Discriminación horaria supervalle de 3 periodos. Horas supervalle (6 horas/día), horas valle (8 horas/día) y horas punta (10 horas/día). Estas franjas horarias no varían en todo el año.

TARIFA 2.1 DHS		
INVIERNO Y VERANO		
SUPERVALLE	VALLE	PUNTA
01 h - 07 h	07 h - 13 h 23 h - 01 h	13 h - 23 h

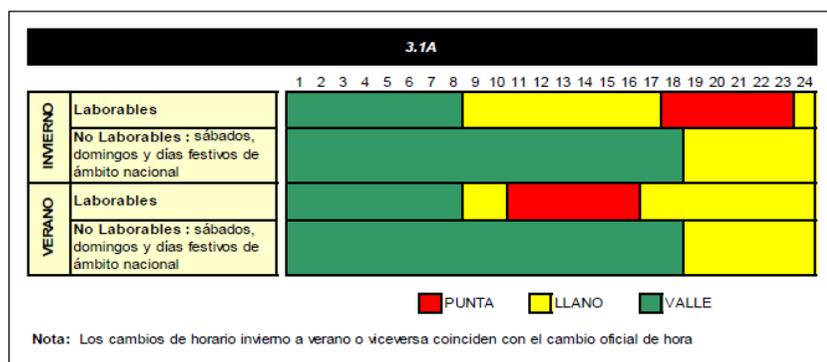
Tarifa 3.0A: tarifa para baja tensión. Se podrá aplicar a cualquier suministro de baja tensión, con una potencia contratada mayor de 15 kW. A esta tarifa se le factura energía reactiva.

TARIFA 3.0A					
INVIERNO			VERANO		
PUNTA	LLANO	VALLE	PUNTA	LLANO	VALLE
18 h - 22 h	08 h - 18 h 22 h - 24 h	00 h - 08 h	09 h - 13 h	08 h - 09 h 13 h - 24 h	00 h - 08 h

2.1.2. TARIFAS EN ALTA TENSIÓN

Se aplicarán a los suministros efectuados a tensiones superiores a 1 kV. A estas tarifas se les factura energía reactiva. Son las siguientes:

Tarifa 3.1A: tarifa específica de tres periodos para tensiones de 1 a 36 kV. Será de aplicación a los suministros con una potencia contratada en todos los periodos tarifarios igual o inferior a 450 kW.



Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

Tarifa 6: tarifas generales para alta tensión. Será de aplicación a cualquier suministro en tensiones comprendidas entre 1 y 36 kV con potencia contratada en alguno de los periodos tarifarios superior a 450 kW y a cualquier suministro en tensiones superiores a 36 kV, en el escalón de tensión que corresponda en cada caso, excepto la tarifa de conexiones internacionales que se aplicará a las exportaciones de energía. Estas tarifas se diferencian por niveles de tensión y están basadas en seis periodos tarifarios en que se divide la totalidad de las horas anuales.

Sus modalidades, en función de la tensión de servicio, son:

TARIFA 6	
NIVEL DE TENSIÓN	TARIFA
$\geq 1 \text{ kV y } < 30 \text{ kV}$	6.1A
$\geq 30 \text{ kV y } < 36 \text{ kV}$	6.1B
$\geq 36 \text{ kV y } < 72,5 \text{ kV}$	6.2
$\geq 72,5 \text{ kV y } < 145 \text{ kV}$	6.3
$\geq 145 \text{ kV}$	6.4
Conexiones internacionales	6.5

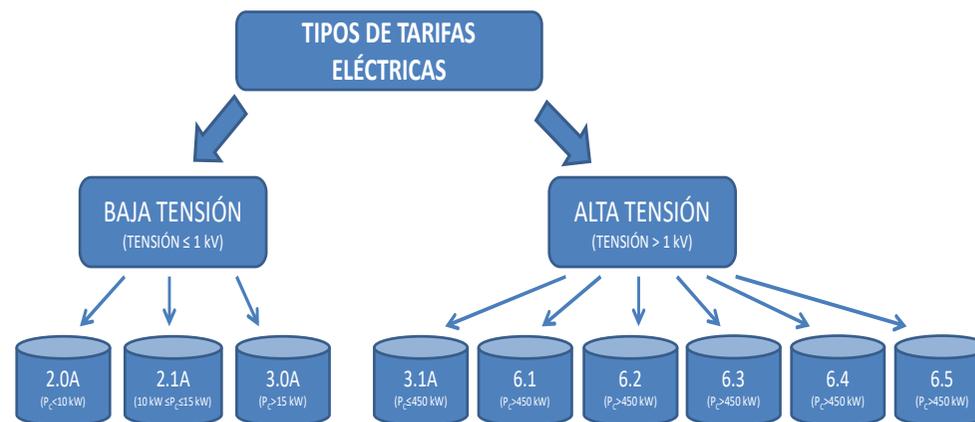
Para esta tarifa los tipos de días, períodos tarifarios y horarios concretos a aplicar se resumen en la siguiente tabla:

6.X	
DISTRIBUCIÓN DE LOS TIPOS DE HORAS	
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
DIAS TIPO A: Laborables de enero, febrero y diciembre	[Green]
DIAS TIPO A1: Laborables de la segunda quincena de junio y de julio	[Green]
DIAS TIPO B: Laborables de la primera quincena de junio y de septiembre	[Green]
DIAS TIPO B1: Laborables de marzo y noviembre	[Green]
DIAS TIPO C: Laborables de abril, mayo y octubre	[Green]
DIAS TIPO D: sábados, domingos, días festivos de ámbito nacional y agosto	[Green]

■ Período 1
 ■ Período 2
 ■ Período 3
 ■ Período 4
 ■ Período 5
 ■ Período 6

Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

El siguiente esquema representa un resumen de los tipos de tarifas en baja y alta tensión:





2.2. CONTRATACIÓN

Existen dos modalidades de contratación del suministro de energía eléctrica:

2.2.1. MERCADO REGULADO

a) Contratación del suministro mediante el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC)

Podrán acogerse al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor los titulares de los puntos de suministro efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada menor o igual a 10 kW.

Se entenderá que un consumidor se acoge al precio voluntario para el pequeño consumidor cuando, cumpliendo los requisitos para poder acogerse a dicho precio, sea suministrado y haya formalizado el correspondiente contrato de suministro con un comercializador de referencia (COR).

b) Contratación del suministro mediante un precio fijo durante 12 meses

Aquellos consumidores con derecho a suministro mediante el PVPC podrán optar por una oferta alternativa en la que se

establezca un precio fijo del suministro para un periodo de un año, estando cada comercializador de referencia (COR) obligado a realizar esta oferta.

Dicha oferta será única en cada momento por cada comercializador de referencia (COR) y publicada en las páginas web de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia comparadorofertasenergia.cnmc.es.

c) PVPC con recargo

Se aplica a aquellos consumidores que, sin cumplir los requisitos para aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC), transitoriamente no dispongan de un contrato de suministro en vigor con un comercializador en mercado libre.

Dichos consumidores tendrán la tarifa resultante de aplicar de forma aditiva los siguientes términos:

- Peajes de acceso que le corresponden incrementados un 20%.
- El resto de términos que incluye el PVPC correspondientes a un peaje de acceso 2.0A sin discriminación horaria incrementados un 20%.

d) Bono social

El denominado bono social es un mecanismo para proteger a los ciudadanos que pertenecen a determinados colectivos.

Dicho mecanismo se puso en marcha el 1 de julio de 2009 y, en la actualidad, tienen derecho a acogerse al bono social los consumidores denominados vulnerables, definidos en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, como consumidores de electricidad que cumplan con las características sociales, de consumo y poder adquisitivo.

Según la disposición transitoria décima de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, tienen derecho al bono social los suministros de los consumidores que, siendo personas físicas en su vivienda habitual, cumplan alguno de los requisitos siguientes:

- Tener una potencia contratada inferior a 3 kW en su vivienda habitual.
- Tener 60 años o más años de edad y ser pensionista del Sistema de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente y viudedad, percibiendo por ello la cuantía mínima.
- Tener 60 o más años de edad y ser beneficiario de pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez y de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez.
- Ser familia numerosa.

- Formar parte de una unidad familiar que tenga todos los miembros en situación de desempleo.

2.2.2. MERCADO LIBRE

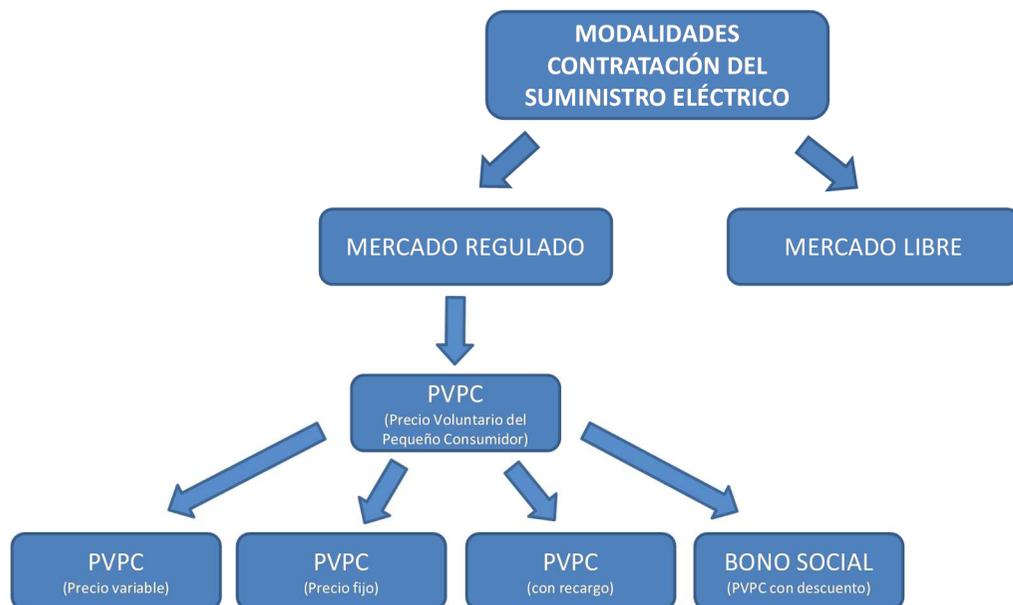
Contratación del suministro en el mercado libre

Todo consumidor puede optar por contratar el suministro de energía eléctrica con cualquier comercializador diferente al comercializador de referencia (COR) conforme al precio y las condiciones que en su caso pacten ambas partes de mutuo acuerdo.

Como norma general para los consumidores de pequeño tamaño (domésticos y pymes) existe una gran variedad de ofertas con condiciones preestablecidas por las propias comercializadoras. Dichas condiciones podrán incluir diferentes cláusulas sobre permanencia, sobre contratación de otros servicios, así como diferentes fórmulas de revisión de la oferta, etc.

Desde el 1 de julio de 2009 los puntos de suministro efectuados en baja tensión con potencias contratadas superiores a 10 kW y todos los consumidores con suministros en alta tensión (superior a 1 kV), solo podrán contratar el suministro eléctrico en la modalidad de mercado libre.

El siguiente esquema resume los tipos de contratación para el suministro eléctrico:



3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

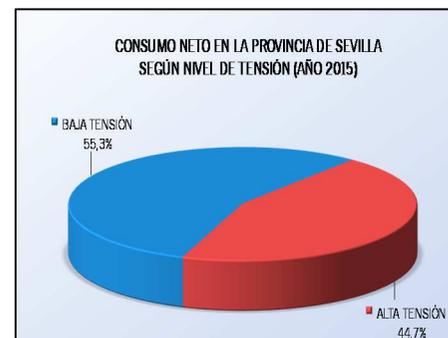
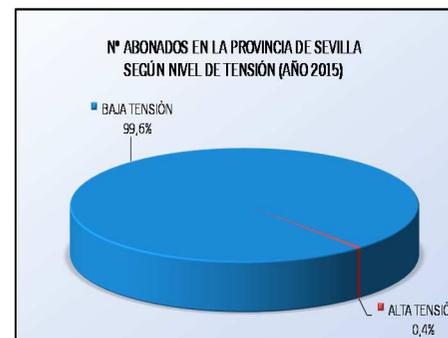
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de contratación.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (AÑO 2015)					
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN		Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
BAJA TENSIÓN	Bono Social	83.340	229.729	180.284	24.412
	PVPC (Pc < 10 kW)	385.952	1.634.272	1.156.859	212.283
	PVPC (Pc < 10 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	19.150	138.410	141.346	25.937
	PVPC (Pc < 10 kW) con discriminación horaria supervalde de 3 periodos (DHS)	111	1.639	2.044	375
	MERCADO LIBRE (Pc < 10 kW)	422.492	1.829.749	1.312.099	252.392
	MERCADO LIBRE (Pc < 10 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	20.963	154.965	160.313	30.837
	MERCADO LIBRE (Pc < 10 kW) con discriminación horaria supervalde de 3 periodos (DHS)	122	1.835	2.319	446
	MERCADO LIBRE (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW)	18.557	159.662	185.133	30.298
	MERCADO LIBRE (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	4.123	78.916	91.506	14.976
	MERCADO LIBRE (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW) con discriminación horaria supervalde de 3 periodos (DHS)	9	96	111	18
MERCADO LIBRE (Pc ≥ 15 kW)	16.732	712.537	826.209	135.215	
ALTA TENSIÓN	MERCADO LIBRE 3.1A de 1 kV a 36 kV	3.059	327.869	554.390	73.997
	MERCADO LIBRE 6.1 de 1 kV a 36 kV	753	643.481	1.619.917	166.569
	MERCADO LIBRE 6.2 de 36 kV a 72,5 kV	32	109.867	408.270	29.626
	MERCADO LIBRE 6.3 de 72,5 kV a 145 kV	10	53.220	167.779	13.915
	MERCADO LIBRE 6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	13	156.984	524.856	34.707
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA		975.417	6.233.232	7.333.435	1.046.003
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA		4.962.942	29.054.330	34.167.017	4.833.284

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

La provincia de Sevilla representa el 19,7% de los consumidores y el 21,5% del consumo neto en Andalucía.

El 99,8% de los abonados corresponden a suministros de energía eléctrica en baja tensión con un 72,2% del consumo total en la provincia. El 0,2% corresponde a suministros en alta tensión con el 27,8% del consumo.

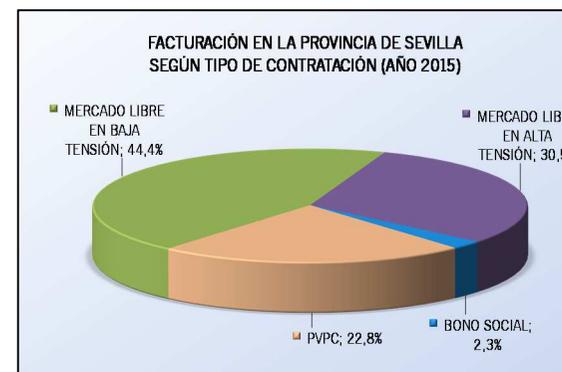
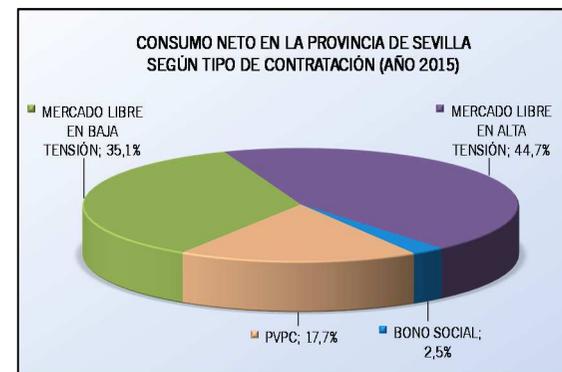
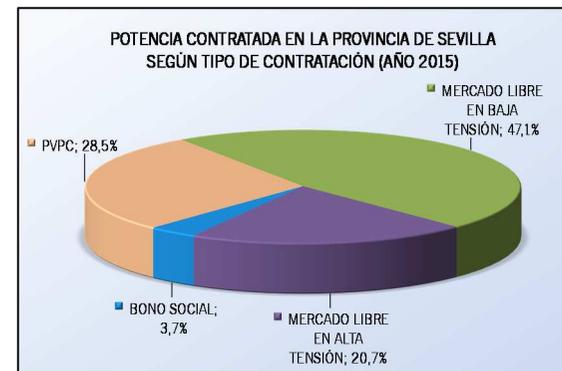


La siguiente tabla representa de manera agregada el suministro de energía eléctrica en el mercado eléctrico según el tipo de contratación.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (KW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
BONO SOCIAL	83.340	229.729	180.284	24.412
PVPC	405.213	1.774.321	1.300.250	238.595
MERCADO LIBRE EN BAJA TENSIÓN	482.997	2.937.760	2.577.690	464.182
MERCADO LIBRE EN ALTA TENSIÓN	3.867	1.291.422	3.275.212	318.814
TOTAL	975.417	6.233.232	7.333.435	1.046.003

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 50,1% de los abonados corresponden al mercado regulado y el 49,9% al mercado libre.



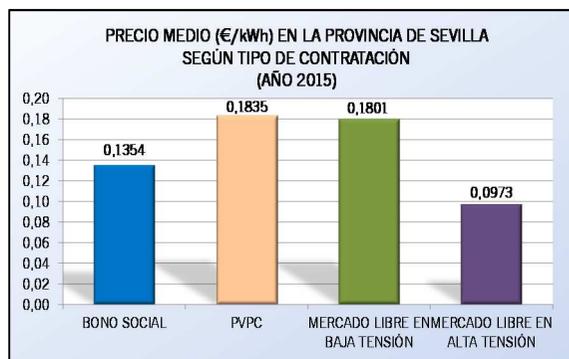
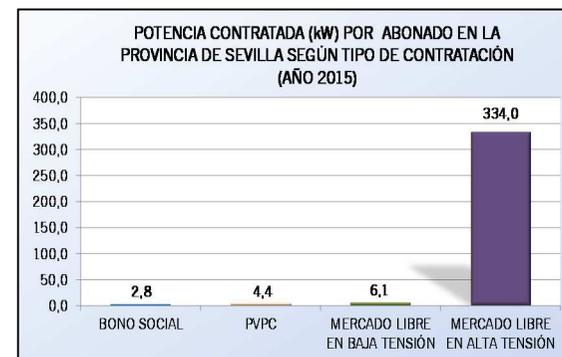
Según el tipo de contratación, los valores medios por abonado son los siguientes:

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (€)
BONO SOCIAL	0,1354	2,8	2.163	293
PVPC	0,1835	4,4	3.209	589
MERCADO LIBRE EN BAJA TENSIÓN	0,1801	6,1	5.337	961
MERCADO LIBRE EN ALTA TENSIÓN	0,0973	334,0	846.965	82.445

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluyen los impuestos de electricidad e IVA.

Las siguientes gráficas representan los valores medios del precio de la energía, potencia contratada, consumo neto y facturación en la provincia de Sevilla.



3.1. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

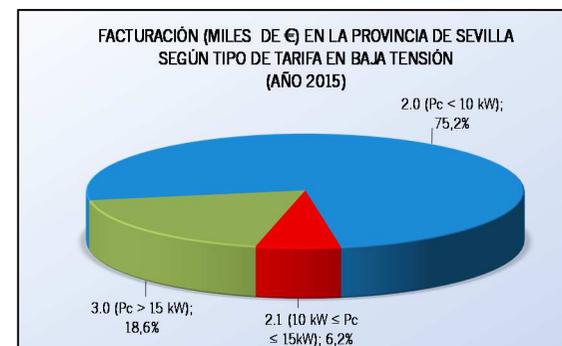
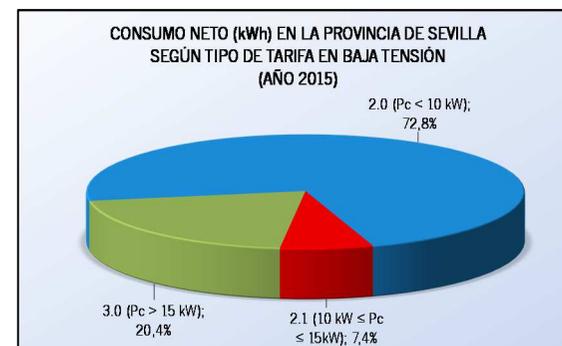
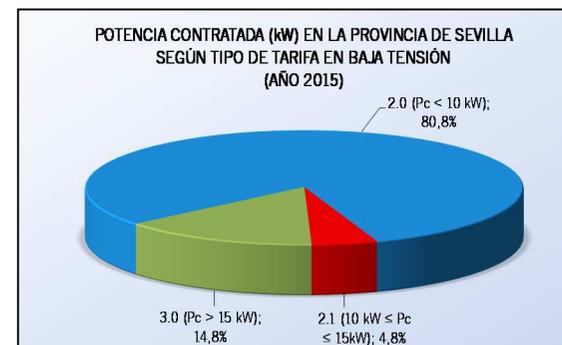
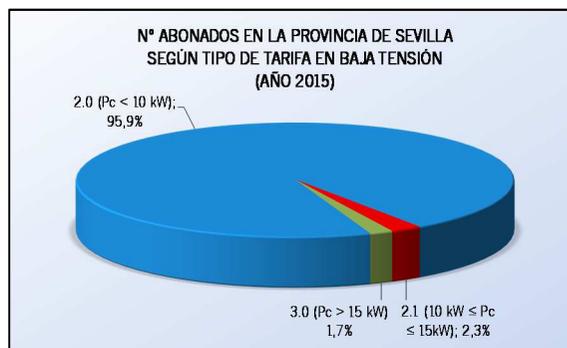
3.1.1. POR TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN

La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de tarifa en baja tensión.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
2.0 (Pc < 10 kW)	932.129	3.990.599	2.955.264	546.682
2.1 (10 kW ≤ Pc ≤ 15kW)	22.689	238.674	276.750	45.292
3.0 (Pc > 15 kW)	16.732	712.537	826.209	135.215

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 95,9% de los abonados tienen contratada una potencia inferior a 10 kW, aunque su consumo representa el 72,8%.

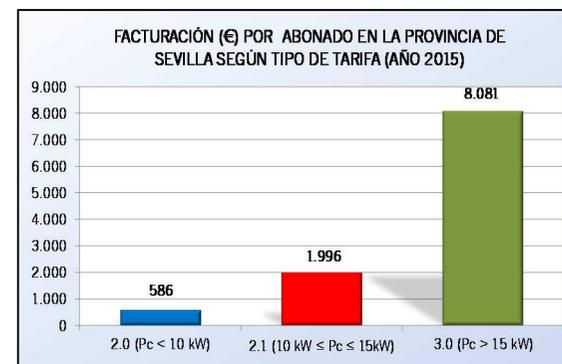
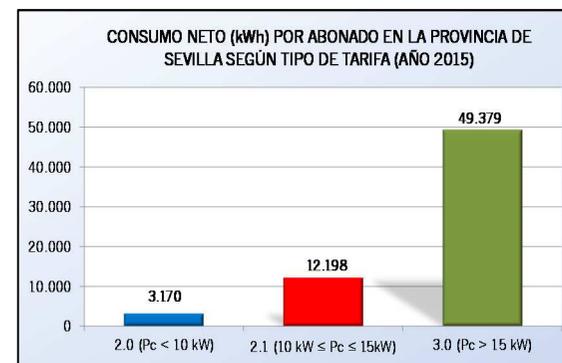
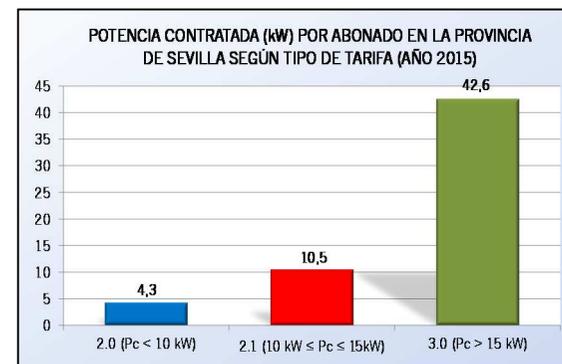
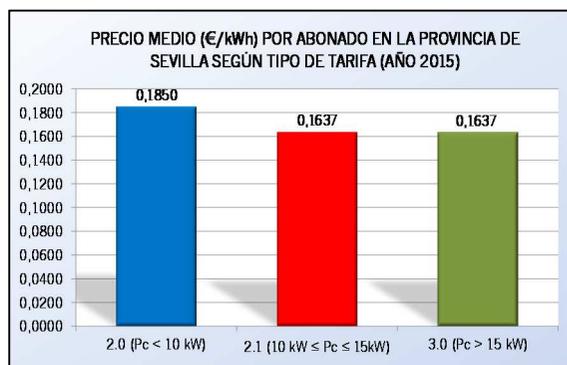


La siguiente tabla representa los valores medios en la provincia de Sevilla por tipo de tarifa en baja tensión:

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (€)
2.0 (Pc < 10 kW)	0,1850	4,3	3.170	586
2.1 (10 kW ≤ Pc ≤ 15kW)	0,1637	10,5	12.198	1.996
3.0 (Pc > 15 kW)	0,1637	42,6	49.379	8.081

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

En baja tensión, el precio medio de la energía es un 12% inferior en las tarifas cuya potencia contratada es igual o superior a 10 kW.



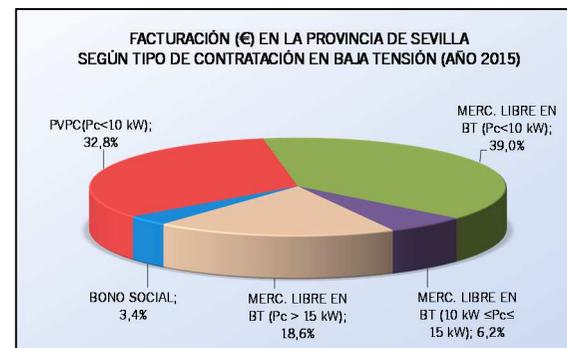
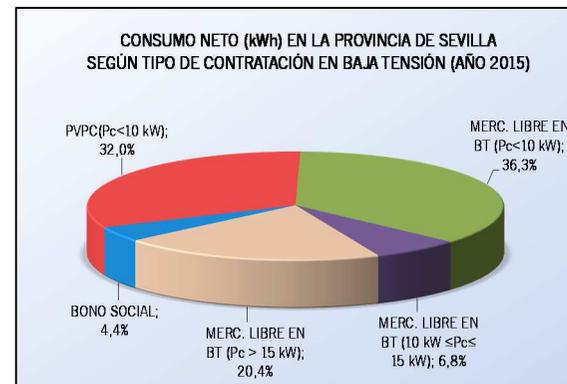
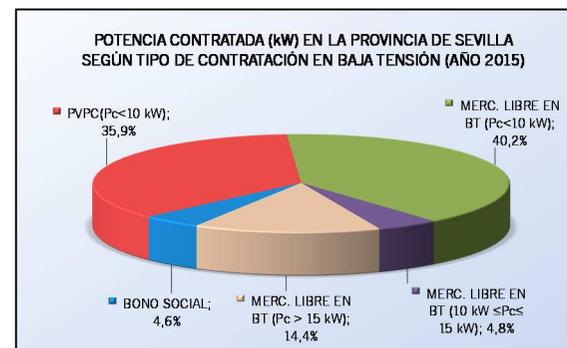
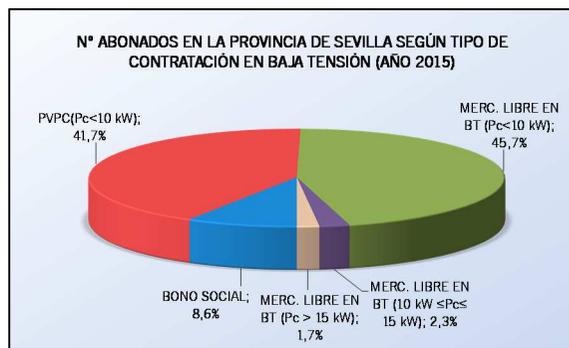
3.1.2. POR TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN

La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de contratación en baja tensión.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (KW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
BONO SOCIAL	83.340	229.729	180.284	24.412
PVPC(Pc<10 kW)	405.213	1.774.321	1.300.250	238.595
MERC. LIBRE EN BT (Pc<10 kW)	443.576	1.986.549	1.474.731	283.675
MERC. LIBRE EN BT (10 kW ≤Pc≤ 15 kW)	22.689	238.674	276.750	45.292
MERC. LIBRE EN BT (Pc > 15 kW)	16.732	712.537	826.209	135.215
	971.550	4.941.810	4.058.223	727.189

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

De los abonados suministrados en baja tensión, el 8,6% están acogidos al bono social, el 41,7% tienen contratado el PVPC y el 49,7% están en el mercado libre.



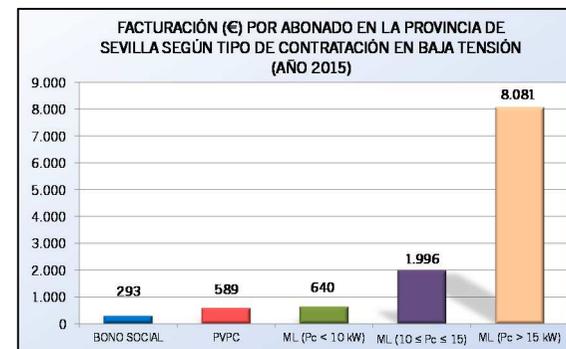
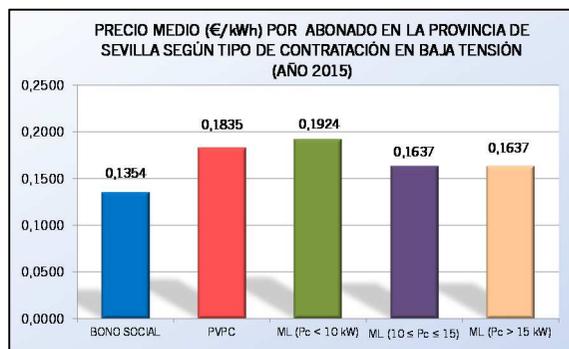
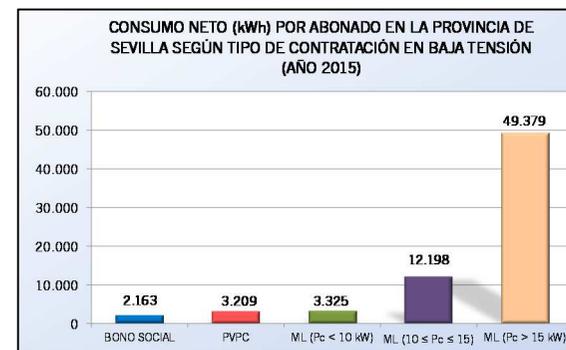
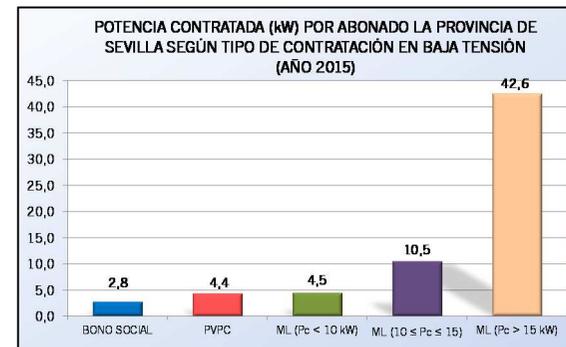
La siguiente tabla representa los valores medios en la provincia según tipo de contratación en baja tensión:

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (€)
BONO SOCIAL	0,1354	2,8	2.163	293
PVPC (Pc < 10 kW)	0,1835	4,4	3.209	589
M. LIBRE EN BT (Pc < 10 kW)	0,1924	4,5	3.325	640
M. LIBRE EN BT (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW)	0,1637	10,5	12.198	1.996
M. LIBRE EN BT (Pc > 15 kW)	0,1637	42,6	49.379	8.081

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El precio medio del bono social es un 26% inferior al PVPC.

Respecto al precio de la energía para los clientes con menos de 10 kW contratados, los precios son muy parecidos tanto si se acogen al PVPC como si lo hacen al mercado libre.



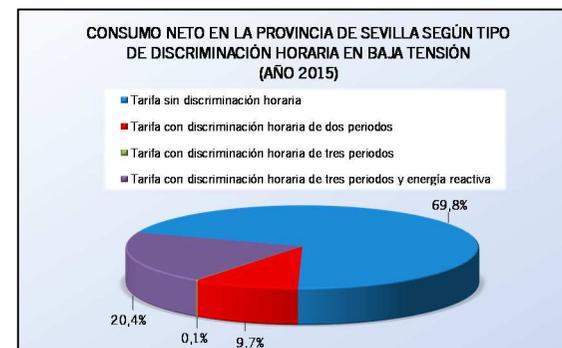
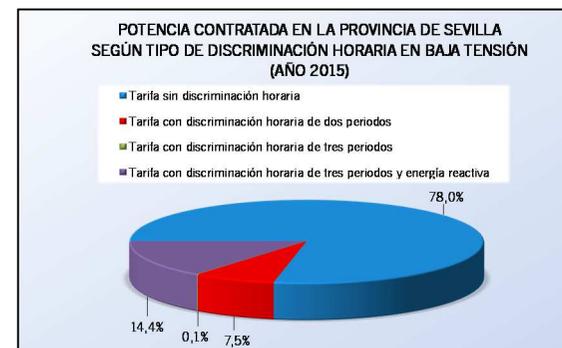
3.1.3. DISCRIMINACIÓN HORARIA EN BAJA TENSIÓN

La siguiente tabla y gráficos representan el número de abonados y energía consumida con o sin discriminación horaria en baja tensión:

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN HORARIA	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (KW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
Tarifa sin discriminación horaria	910.341	3.853.412	2.834.375	519.385
Tarifa con discriminación horaria de dos periodos	44.236	372.292	393.165	71.750
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos	242	3.570	4.475	839
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos y energía reactiva	16.732	712.537	826.209	135.215
	971.550	4.941.810	4.058.223	727.189

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 6,3% de los abonados en baja tensión en la provincia están acogidos a una tarifa con discriminación horaria. Estas tarifas representan el 30,2% del consumo.

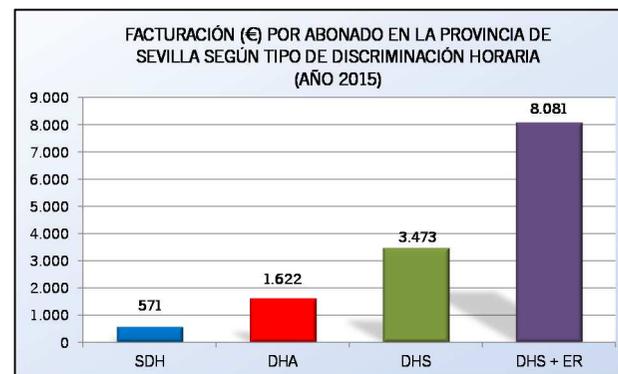
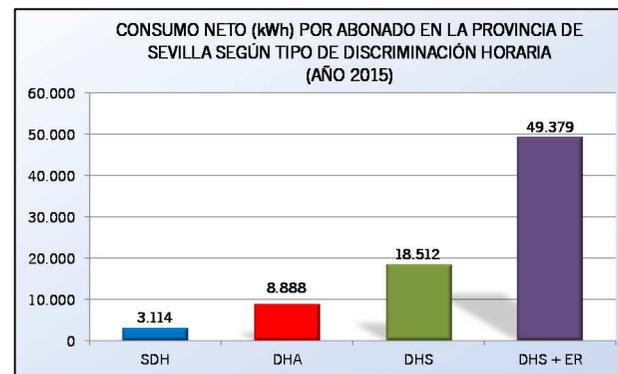
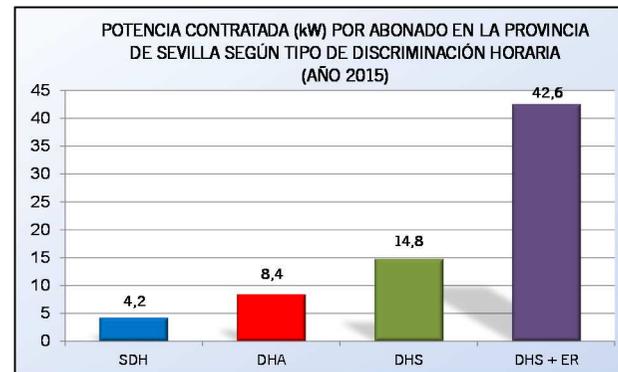
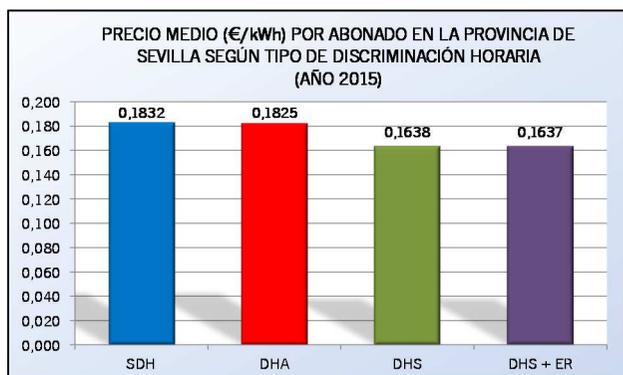


La siguiente tabla representa los valores medios según el tipo de discriminación horaria en baja tensión:

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN HORARIA	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (€)
Tarifa sin discriminación horaria	0,1832	4,2	3.114	571
Tarifa con discriminación horaria de dos periodos DHA	0,1825	8,4	8.888	1.622
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos DHS	0,1638	14,8	18.512	3.473
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos y energía reactiva	0,1637	42,6	49.379	8.081

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

En cuanto a los abonados acogidos a las tarifas con discriminación horaria, el precio medio es hasta un 11% inferior respecto a las tarifas que no tienen discriminación.



3.1.4. BONO SOCIAL

Actualmente, no se publican datos del número de consumidores acogidos al bono social y energía consumida por comunidades autónomas o provincias para cada una de las tipologías.

Por ello, se ha realizado una estimación del suministro a clientes acogidos al bono social en la provincia de Sevilla aplicando los valores medios en España para cada una de las tipologías.

BONO SOCIAL EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (AÑO 2015)				
TIPO	ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (kW)	ENERGÍA CONSUMIDA (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
Consumidores con potencia contratada inferior a 3 kW	63.513	156.130	107.658	14.578
Pensionistas	10.344	33.472	30.159	4.084
Familias numerosas	6.387	29.829	33.001	4.469
Desempleados	2.215	7.753	7.377	999
Tarifa social anterior al 1 de julio de 2009	881	2.545	2.088	283
	83.340	229.729	180.284	24.412

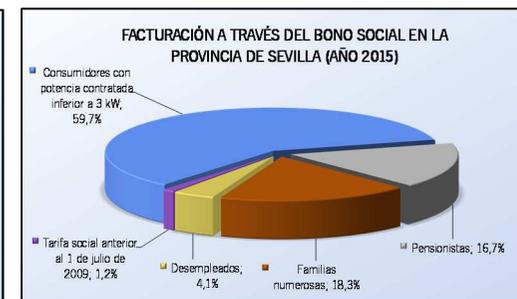
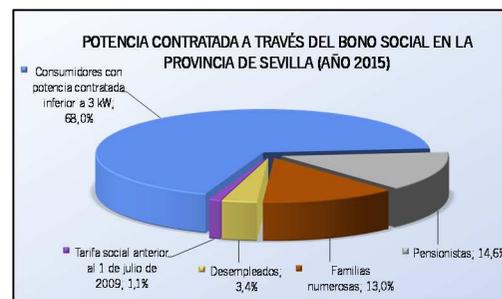
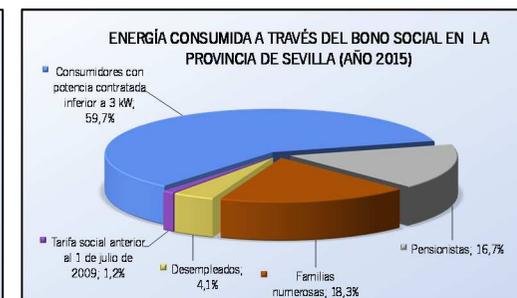
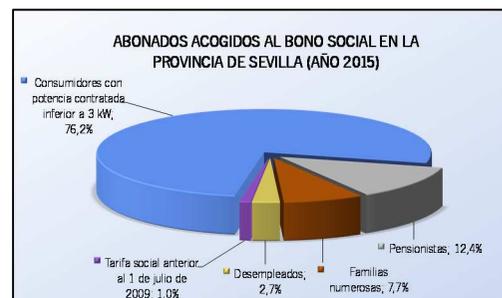
Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 8,5% de los abonados están acogidos al bono social y representan el 2,5% del consumo neto en la provincia.

Por tipología, el 76,2% de los abonados corresponden a consumidores con una potencia contratada inferior a 3 kW. Le siguen los pensionistas, las familias numerosas, los

desempleados y los abonados con tarifa anterior al 1 de julio de 2009.

Se observa que sólo el 2,7% de los abonados acogidos al bono social son unidades familiares con todos sus miembros en situación de desempleo.



3.2. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN

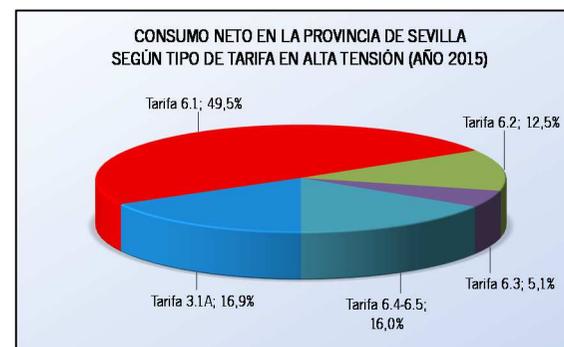
3.2.1. POR TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN

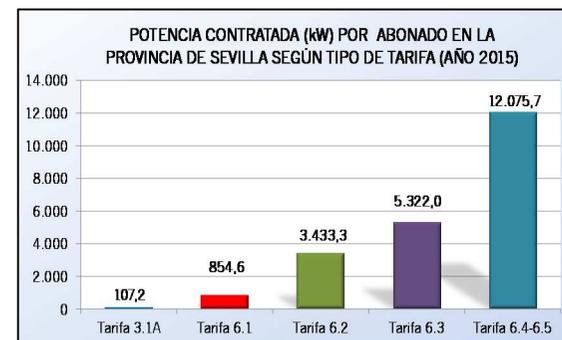
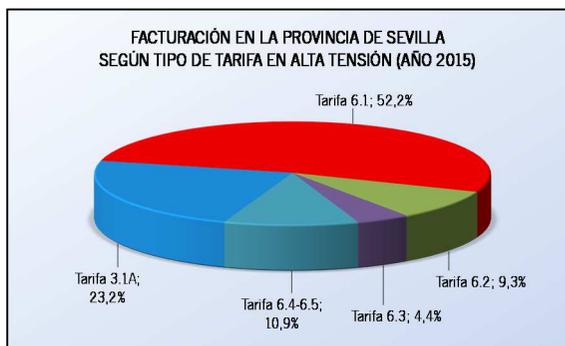
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de tarifa en alta tensión.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
3.1A de 1 kV a 36 kV	3.059	327.869	554.390	73.997
6.1 de 1 kV a 36 kV	753	643.481	1.619.917	166.569
6.2 de 36 kV a 72,5 kV	32	109.867	408.270	29.626
6.3 de 72,5 kV a 145 kV	10	53.220	167.779	13.915
6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	13	156.984	524.856	34.707
	3.867	1.291.422	3.275.212	318.814

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital

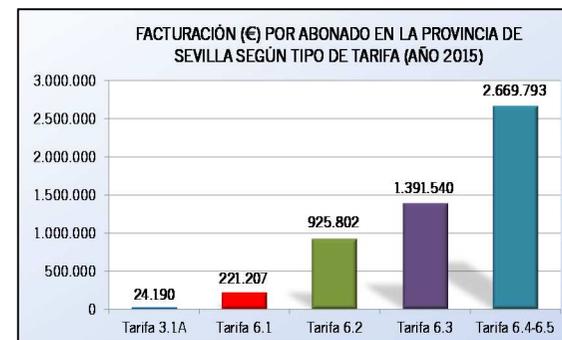
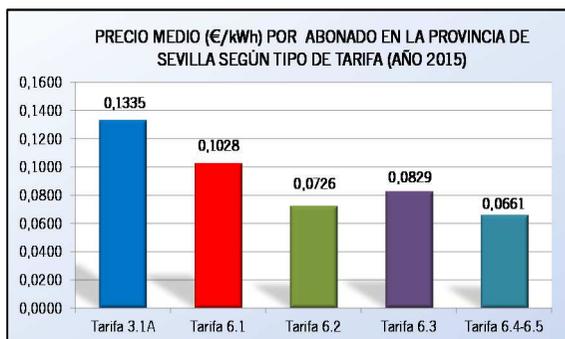
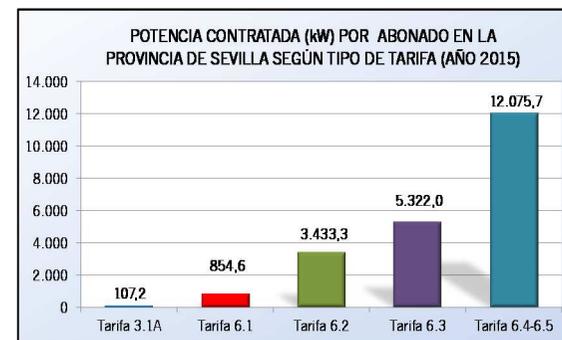
El 98,6% de los abonados están acogidos a tarifas cuya tensión es inferior a 36 kV (Media Tensión) y representan el 66,4% del consumo neto de la provincia. El 1,4% de los abonados están acogidos a tarifas cuya tensión es superior a 36 kV (Alta Tensión) y representan el 33,6% del consumo neto.





En la siguiente tabla se observa como el precio de la energía se reduce al ser suministrado a tensiones más elevadas, algo coherente al no participar del coste de las redes de tensión inferior.

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (€)
3.1A de 1 kV a 36 kV	0,1227	124,2	281	34.440
6.1 de 1 kV a 36 kV	0,1025	628,0	1.789	183.312
6.2 de 36 kV a 72,5 kV	0,0662	4.570,8	10.243	678.221
6.3 de 72,5 kV a 145 kV	0,1016	350,0	272	27.670
6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	0,0683	1.073,8	3.096	211.399



3.3. SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

En cuanto al número de consumidores y energía consumida según los distintos sectores de la actividad económica de la provincia, los datos eran los siguientes:

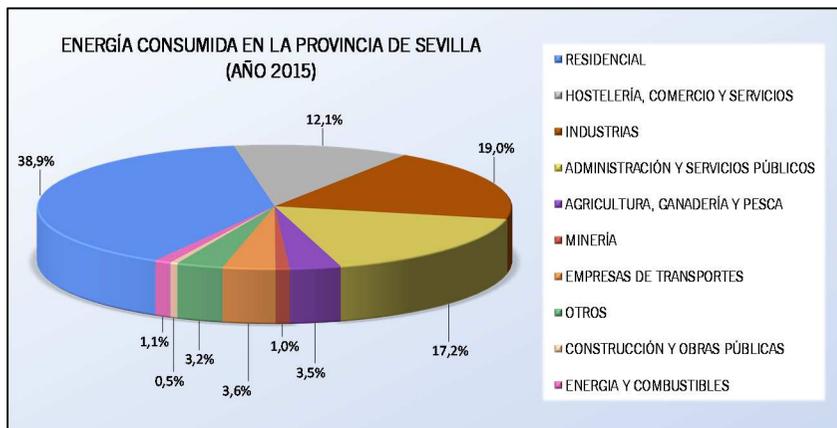
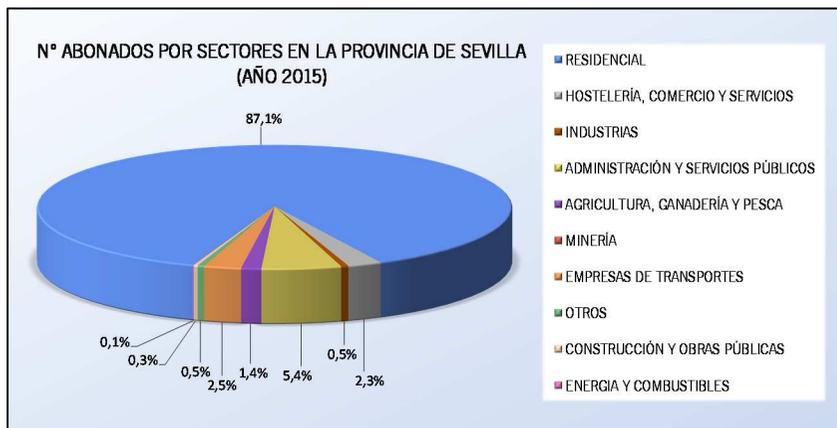
		AÑO 2015	
		PROVINCIA DE SEVILLA	
SECTOR		Nº ABONADOS	ENERGÍA (MWh)
Agricultura, ganadería y pesca	AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA	13.257	253.637
Energía y combustibles	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBONES	73	7.642
	EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS	266	8.138
	COMBUSTIBLES NUCLEARES Y OTRAS ENERGIAS	6	1.677
	COQUERIAS	0	952
	REFINERIAS DE PETROLEO	7	141
	PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	132	63.392
Minería	FABRICAS DE GAS-DISTRIBUCION DE GAS	22	1.280
	MINAS Y CANTERAS (NO ENERGETICAS)	73	70.544
Industrias	SIDERURGIA Y FUNDICION	51	446.253
	METALURGIA NO FERREA	54	13.414
	INDUSTRIA DEL VIDRIO	22	29.458
	CEMENTO, CALES Y YESOS	46	89.274
	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION (LOZA, PORCELANA, QUIMICA Y PETROQUIMICA	258	40.506
	MAQUINAS Y TRANSFORMADOS METALICOS	1.212	90.951
	CONSTRUCCION DE VEHICULOS A MOTOR, MOTOCICLETAS Y CONSTRUCCION Y REPARACION NAVAL	63	70.775
	CONSTRUCCION DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE	10	5.800
	ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACO	22	59.771
	IND. TEXTIL, CONFECCION, CUERO Y CALZADO	1.229	271.993
	IND. DE MADERA Y CORCHO (EXC. FABRICACION DE MUEBLES)	369	39.546
	PASTAS PAPELERAS, PAPEL, CARTON, MANIPULADOS	615	15.363
	ARTES GRAFICAS Y EDICION	35	2.616
IND. CAUCHO, MAT. PLASTICAS Y OTRAS NO ESPECIFICADAS	287	18.255	
422	63.832		
Construcción y obras públicas	CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS	2.635	37.376
Empresas de transportes	TRANSPORTE INTERURBANO POR FF. CC.	78	96.088
	TRANSPORTE INTERURBANO POR CARRETERA (VIAJEROS, OTRAS EMPRESAS DE TRANSPORTE	150	15.041
	24.383	150.497	
Hostelería, comercio y servicios	HOSTELERIA	8.225	247.134
	ADMINISTRACION Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS	14.480	641.923
Adm. y servicios públicos	COMERCIO Y SERVICIOS	52.574	1.264.782
Residencial	USOS DOMESTICOS	849.740	2.855.492
Otros	NO ESPECIFICADOS	4.453	233.846

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital

Los valores agregados por número de abonados y energía consumida en cada sector son los siguientes:

SECTOR	AÑO 2015	
	Nº ABONADOS	ENERGÍA (MWh)
RESIDENCIAL	849.740	2.855.492
HOSTELERÍA, COMERCIO Y SERVICIOS	22.705	889.057
INDUSTRIAS	4.867	1.394.030
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	52.574	1.264.782
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	13.257	253.637
MINERÍA	73	70.544
EMPRESAS DE TRANSPORTES	24.611	261.627
OTROS	4.453	233.846
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	2.635	37.376
ENERGÍA Y COMBUSTIBLES	506	83.222

Los porcentajes correspondientes a cada uno de los sectores se muestran en las siguientes gráficas:



El 87,4% de los abonados pertenecen al sector residencial, con el 38,9% de la energía total consumida en la provincia.

En cambio, el sector de la hostelería, comercio y servicios con el 0,5% del total de los abonados representa el 19% de la energía consumida.

El consumo de energía eléctrica por abonado para cada uno de los sectores es el siguiente:

AÑO 2015	
PROVINCIA DE SEVILLA	
SECTOR	ENERGÍA POR ABONADO (MWh)
MINERÍA	966,4
INDUSTRIAS	286,4
ENERGÍA Y COMBUSTIBLES	164,5
OTROS	52,5
HOSTELERÍA, COMERCIO Y SERVICIOS	39,2
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	24,1
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	19,1
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	14,2
EMPRESAS DE TRANSPORTES	10,6
RESIDENCIAL	3,4

3.4. POR DISTRIBUIDORAS

La actividad de distribución es aquella que tiene por objeto la transmisión de energía eléctrica desde las redes de transporte hasta los puntos de consumo.

Esta actividad está regulada en los artículos 38 a 42 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica y el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica.

La actividad de distribución es llevada a cabo por los distribuidores que son aquellas sociedades mercantiles, españolas o de la Unión Europea con establecimiento permanente en España, que tengan como función distribuir la energía eléctrica, así como construir, mantener y operar las instalaciones de distribución. Asimismo, los distribuidores son los gestores de las redes de distribución que operen.

En la provincia de Sevilla, existen 13 distribuidoras que suministran energía eléctrica:

- ✓ ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
- ✓ MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD, S.L.U.
- ✓ JUAN N. DÍAZ GALVEZ Y HERMANOS, S.L.
- ✓ CENTRAL ELÉCTRICA SAN ANTONIO, S.L.
- ✓ EMPRESA DE ELECTRICIDAD SAN JOSE, S.A.
- ✓ LUZ ELÉCTRICA LOS MOLARES, S.L.
- ✓ ELÉCTRICA GILENA, S.L.U.
- ✓ ELÉCTRICA DE TENTUDIA, S.A.
- ✓ BLAZQUEZ, S.L.
- ✓ ELÉCTRICA SANTA CLARA, S.L.
- ✓ FELIPE BLAZQUEZ, S.L.
- ✓ DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD MARTOS MARÍN, S.L.
- ✓ ROMERO CANDAU, S.L.

4. RESUMEN

La provincia de Sevilla representa el 19,7% de los abonados y el 21,5% del consumo neto de Andalucía.

El 99,6% de los abonados corresponden a suministros de energía eléctrica en baja tensión con un 55,3% del consumo total de la provincia. El 0,4% de los suministros se realizan en alta tensión aunque suponen el 44,7% del consumo.

En cuanto a los abonados, el 50,1% de los abonados corresponden al mercado regulado y el 49,9% al mercado libre.

En baja tensión, el 95,9% de los abonados tienen contratada una potencia inferior a 10 kW (tarifa 2.0) y representa el 72,8% del consumo total en la provincia. Las tarifas cuya potencia contratada es superior a 10 kW (tarifa 2.1 y 3.0) representan el 4,1% de los abonados y el 27,2% del consumo total en baja.

En cuanto al tipo de contratación en baja tensión, el 8,6% de los suministros están acogidos al bono social, el 41,7% tienen contratado el PVPC y el 49,7% están en el mercado libre.

En cuanto a las tarifas con discriminación horaria, sólo el 6,3% de los abonados en baja tensión están acogidos a una de estas tarifas que representan el 30,2% del consumo total de la provincia. El precio medio es un 11% inferior respecto a las tarifas que no tienen discriminación.

En alta tensión, el 98,6% de los abonados están acogidos a tarifas cuya tensión es inferior a 36 kV (Media Tensión) y representan el 66,4% del consumo neto en la provincia. El 1,4% de los abonados están acogidos a tarifas cuya tensión es superior a 36 kV (Alta Tensión) y representan el 33,6% del consumo neto. En general, el precio medio se reduce al ser suministrado a tensiones más elevadas, algo coherente al no participar del coste de las redes de tensión inferior.

Por sectores de la actividad económica, el 87,1% de los abonados pertenecen al sector residencial, con el 38,9% de la energía total consumida en la provincia. En cambio, el sector industrial con el 0,5% del total de los abonados representa el 19% de la energía consumida.

En cuanto a las distribuidoras de energía eléctrica, en la provincia de Sevilla existen 13 distribuidoras.